UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 569-2017-UNSCH-R

Ayacucho, 07 AGO. 2017

Visto el Memorando N° 1063-2017-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto sobre modificación de la Directiva N° 001-2017-OGA "Directiva de Ejecución Presupuestal y Financiera de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el Año Fiscal 2017"; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 346-2017-UNSCH-R, de fecha 05 de mayo de 2017, se aprobó la Directiva N° 001-2017-OGA "Directiva de Ejecución Presupuestal y Financiera de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el Año Fiscal 2017";

Que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, ha propuesto la modificación del numeral 13.9 del artículo 13° de la Directiva N° 001-2017-OGA "Directiva de Ejecución Presupuestal y Financiera de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el Año Fiscal 2017", referida a la fecha para solicitar el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores;

Que, a fin de asegurar la ejecución de los gastos y cumplir con los compromisos presupuestales pendientes de atención de pago por bienes y servicios contraídos por la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, es necesario modificar la fecha de presentación de las solicitudes para el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores establecida por el numeral 13.9 del artículo 13° de la referida Directiva;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo Único.- MODIFICAR el numeral 13.9 del artículo 13° de la Directiva N° 001-2017-OGA "Directiva de Ejecución Presupuestal y Financiera de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el Año Fiscal 2017", aprobado por la Resolución Rectoral N° 346-2017-UNSCH-R, con el siguiente texto:

(...)

"13.9 La Oficina General de Planificación y Presupuesto podrá tramitar el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores ante la Oficina General de Administración hasta el 31 de agosto del presente año, bajo responsabilidad de las áreas usuarias que contrayendo las obligaciones no comunicaron oportunamente, por lo que dichos requerimientos deben ser tramitados hasta el 18 de agosto de manera indefectible a la Oficina General de Planificación y Presupuesto para que la

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 569 -2017-UNSCH-R

Oficina de Presupuesto consolide los gastos y emita la afectación presupuestal correspondiente. Los expedientes que se tramiten extemporáneamente se archivarán."

(...)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Of. General de Administración
Of. General de Planificación y Ppto.
Of. Gral. de Informática y Sist. (Portal Institucional)
Of. de Personal
Of. de Presupuesto
Of. de Contabilidad
Of. de Tesorería
Of. de Remuneraciones y Pens.
Órgano de Control Institucional
Archivo.

CAZP/oegj